



AYUNTAMIENTO  
DE  
31133 **LEGARDA**  
(NAVARRA)

**ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA CELEBRADA POR  
EL AYUNTAMIENTO DE LEGARDA  
EL DÍA TRES DE OCTUBRE DOS MIL DIECISIETE.**

En la localidad de Legarda a tres de octubre de dos mil diecisiete y siendo las ocho horas y treinta minutos, se reunió en sesión ordinaria en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial, el Ayuntamiento de esta localidad bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente Don Silvestre Belzunegui Otano.

Asisten al acto los Señores Concejales que a continuación se relacionan: Doña María Sagrario Barasoain Molinet, Don Luis Fernando Joao Alastuey, Don Francisco Javier Antonio Larumbe Ansoain y Don Alberto Bermejo López.

Actúa, como Secretario Don José María Azanza Ruiz de Erenchun.

Y abierto el acto por orden de la Presidencia, se pasó a examinar el orden del día adoptándose los siguientes acuerdos:

**1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL 06-06-2017.**

Por orden de la Presidencia, se examina el acta de la sesión anterior celebrada el día seis de junio de dos mil diecisiete.

Finalizado su examen, por asentimiento de todos los Concejales, se **ACUERDA**:

Aprobar el acta de la sesión anterior celebrada el día seis de junio de dos mil diecisiete.

**2º.- EXPEDIENTES RESUELTOS POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA.**

Seguidamente, en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 42 del ROF, se da cuenta de las resoluciones de Alcaldía que resolviendo los expedientes de su razón, han sido adoptadas desde la fecha que tuvo lugar la sesión anterior hasta la actualidad.

Finalizada la exposición y no habiendo intervenciones, la Corporación se da por enterada.

**3º.- ADJUDICACIÓN OBRAS DRENAJE CALLE TRASERA DE LA IGLESIA.**

Estudiado el expediente para adjudicación de las obras de en vía pública junto a la iglesia parroquial.

Resultando que por la corporación han sido invitadas para la ejecución de la obras tres empresas, las cuales, han presentando los siguientes presupuestos de ejecución:



AYUNTAMIENTO  
DE  
31133 **LEGARDA**  
(NAVARRA)

<b>EMPRESA</b>	<b>Ejecución por Contrata</b>
Construcciones Luis Fernández S.a	6.712,04 euros
Construcciones Lacunza	8.409,89 euros
construcciones Tex, s.l.	11.230,51 euros

Teniendo en cuenta que la oferta mas económica es la presentada por Construcciones Luis Fernández S.A y visto el expediente.

Por unanimidad, se **ACUERDA:**

1º.- Adjudicar las obras a la empresa CONSTRUCCIONES LUIS FERNÁNDEZ S.A en la cantidad de 5.547,14 euros, que será incrementado en 1.164,90 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido, dando un precio final de licitación o adjudicación de 6.712,04 euros, para la ejecución de la obra y sujeción a las siguientes cláusulas:

- Plazo de ejecución: Dos meses.

- Inicio: En Plazo de un mes a contar de la notificación de la adjudicación.

2º.- Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la ejecución de la obra, gasto imputable a la partida 1. 1710. 21000 del Presupuesto Municipal en vigor.

3º.- Que una vez realizada la obra, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

4º.- Notificar este acuerdo a los licitadores y adjudicatario.

**4º.- INSTALACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO EN CASERÍO BASONGAIZ. ACUERDO AL RESPECTO.**

Vista la propuesta de los vecinos del caserío de Basongaiz, para obtener del ayuntamiento la instalación de dos puntos de alumbrado público en este Núcleo disperso, cediendo gratuitamente a tales efectos, la utilización de la línea eléctrica privada del Caserío, siempre que el ayuntamiento se haga cargo de los gastos de instalación de los dos puntos de luz y de la energía que se consuma.

Considerando conveniente la dotación de este servicio en las condiciones que se proponen.

Por el ayuntamiento se **ACUERDA:**

Aprobar la instalación de dos puntos de luz conforme al cuadro de obligaciones que consta en el convenio que obra en el expediente.

Habilitar al señor alcalde para la ejecución de cuantas acciones sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

**5º- OBRAS DE ENTRADA AL PUEBLO. PROPUESTA DE ADECUACIÓN PARA SU INCLUSIÓN EN OBRAS LIBRE DETERMINACIÓN DEL PLAN DE INVERSIONES LOCALES.**



AYUNTAMIENTO  
DE  
31133 **LEGARDA**  
(NAVARRA)

Aprobado el Plan de Inversiones Locales 2017-2019, mediante Ley Foral 18/2016 de 13 de diciembre, el Capítulo IV titulado "Libre determinación", incluye en su artículo 30.1 letras c) y d) obras a ejecutar durante la vigencia del Plan de Inversiones y cualquier actuación a contabilizar en el capítulo VI de la clasificación económica del presupuesto de Gastos, que no esté incluida en el PIL.

Considerando necesario la ejecución de obras que mejoren los accesos norte y sur de la localidad, que básicamente consisten en pavimentaciones sin afectar a redes del subsuelo y se describen en las dos siguientes memorias técnicas que obran en el expediente:

- **"PAVIMENTACIÓN ZONA DE ACCESO EN LEGARDA"**, con un presupuesto de contrata de 16.940,44 euros y unos honorarios de proyecto y dirección previstos por importe de 2.299 euros.
- **"ZONA 2 ENLACE"**, con un presupuesto de ejecución por contrata de 18.797.01 euros y unos honorarios de proyecto y dirección previstos por importe de 1.936 euros.

Visto cuanto precede, por el Ayuntamiento se **ACUERDA:**

1º.- Financiar las inversiones mas arriba señaladas con las aportaciones de Libre determinación del Plan de Inversiones y a tal efecto, iniciar trámite solicitando el denominado "Informe de Adecuación", exigido por el punto 7.A del Anexo IV de la Ley Foral 18/2016, de 13 de diciembre por la que se aprueba el Plan el Inversiones.

2º.- Obtenida respuesta prosíganse las actuaciones que procedan en orden a la ejecución de las obras en el próximo ejercicio 2018.

**6º.- ENCARGO DESLINDE COMUNALES GOBIERNO DE NAVARRA.**

Considerando que al momento de implantación del Catastro de Rustica de la localidad, se ha padecido error en la configuración de las huertas del comunal sitas en el paraje denominado Fuente Abajo y Camino Muruzabal, y que resulta conveniente llevar a cabo una comprobación sobre la correcta delimitación de estas parcelas, para en su caso, iniciar las correspondientes operaciones de deslinde.

Por el ayuntamiento se **ACUERDA:**

1º.- Solicitar informe del Servicio de Comunales del Gobierno de Navarra sobre la correcta delimitación cartográfica y física de las fincas del comunal de esta localidad de Legarda, en el referido paraje.

2º.- Que en caso de precisar operaciones de deslinde por imprecisión de las mugas, se solicite del Servicio de Comunales del Gobierno de Navarra las correspondientes ayudas técnicas y económicas, para llevar a cabo los necesarios deslindes.



**7º.- REVISIÓN CATASTRO URBANO.**

Por el ayuntamiento se considera conveniente comprobar la correcta consignación en catastro de aquellas parcelas urbanas de la localidad, sobre las que se albergan dudas de haber sufrido errores al momento de implantación del catastro, para, en su caso, confirmar la corrección de los datos consignados en catastro, o por el contrario, tramitar los correspondientes expedientes para su corrección.

En su consecuencia y por unanimidad se **ACUERDA:**

1º.- Que se lleve a cabo labores de recopilación de datos e investigación para comprobar la correcta consignación de la configuración de aquellas parcelas urbanas de la localidad, sobre las que se albergan dudas de haber sufrido errores al momento de implantación del catastro.

2º.- Facultar el Señor Alcalde Presidente y otorgar mandato tan amplio como en derecho sea posible para la adopción de cuantas resoluciones y firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.

**8º.- APROBACIÓN CUENTAS FIESTAS PATRONALES.**

Visto el estado de ejecución de la Cuenta de Fiestas Patronales celebradas el pasado mes de agosto.

Por el Ayuntamiento se **ACUERDA:**

1º.- Aprobar la Cuenta Presentada.

2º.- Imprimir copias para su entrega en cada casa vecinal.

**9º.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 1/2017.**

Visto el expediente tramitado a fin de aprobar la modificación presupuestaria y habilitar crédito suficiente para las partidas relativas a Libros, BON, anuncios, Correos y Gastos Notariales y Judiciales mediante suplemento de crédito financiado por Remanente de Tesorería, así como el resto de documentos que integran el expediente, y resultando competente el Pleno de la Corporación para adoptar el acuerdo.

Por unanimidad, de los corporativos asistentes al acto, que representa un quórum superior a la mayoría absoluta, se **ACUERDA:**

1º.- Aprobar inicialmente la siguiente modificación presupuestaria:

**Modificación presupuestaria 1/2017  
Suplemento de Crédito**

**GASTOS:**

1.9200.22001 Libros, BON, anuncios	1.200,00
1.9200.22201 Correos	300,00
1.9200.22604 Gastos Notariales y Judiciales	9.000,00

**INGRESOS:**

1.87000 Remanente de Tesorería G. G.:	10.500,00
---------------------------------------	-----------



AYUNTAMIENTO  
DE  
31133 **LEGARDA**  
(NAVARRA)

2º.- Someter el expediente a información pública por plazo de 15 días mediante anuncio en Boletín Oficial de Navarra y edicto en Tablón de anuncios del Ayuntamiento, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones oportunas.

**10º.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.**

**10.1º.- Habilitación de aparcamientos.**

Doña Sagrario Barasoain, expone los problemas de aparcamiento que se sufre por los vecinos de la Calle de Santa Cecilia, por lo que **PROPONE**: Que se arbitren soluciones.

Vista la propuesta los señores concejales concuerdan estudiar soluciones entre ellas la habilitación de una zona de aparcamiento en el espacio libre que está junto al transformador.

**10.2º.- Archivos.**

**INFORMA** el Señor Alcalde que por el ayuntamiento se ha recibido subvención para ordenar y digitalizar el archivo municipal, que junto con esta actuación debe habitarse una sala o espacio para albergar los documentos.

Que para esta función se ha pensado habilitar un espacio en el segundo piso de la casa consistorial.

Finalizada la información la Corporación se da por enterada.

Y siendo las nueve horas y cincuenta minutos del día de la fecha y no habiendo mas asuntos que tratar, se levantó la sesión de que se extiende la presente, que firma el Alcalde Presidente, conmigo, el Secretario, que doy fe.

Doy fe  
El Secretario

Vº. Bº  
El Alcalde Presidente

Fdo.: Don Silvestre Belzunegui Otano